

Recibida la solicitud de información o queja, la Unidad responsable de su contestación informará al interesado de las actuaciones realizadas y de las medidas adoptadas en el plazo de 20 días hábiles (Art. 12.3 del RD 1112/2018). En caso de incumplimiento el interesado puede formular la correspondiente reclamación ante la misma unidad o su inmediata superior. Las quejas formuladas no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo, ni paralizarán los plazos establecidos en la normativa.

Fecha y firma del interesado:
